

**RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Villarejo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Vitares del Saz (Cuenca).**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia. Durante el período de información pública se presentó instancia por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villares del Saz, en 20 de enero de 1971, solicitando la construcción de determinados puentes y servidumbres de paso, petición informada favorablemente por el señor Ingeniero encargado de las obras y a la que procede acceder.

También se unieron al expediente los documentos y certificaciones registrales a que se refiere el artículo 19. c), del Reglamento de Expropiación Forzosa, de los que resulta la conformidad con la relación de propietarios publicada, a excepción del titular de la finca número 5, que es don Eladio Poves Rulpérez en vez de su esposa, doña Gregoria García Gómez. Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1970 y en el de la provincia de Cuenca el 1 de julio de 1970, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 27 de junio del mismo año y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación, con la excepción considerada en el cuerpo de esta resolución.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 10 de marzo de 1971.—El Director técnico del Acueducto Tajo-Segura.—1.754-E.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-L-297, «Variante. Supresión de la travesía de Lérida. Carretera N-11», en el término municipal de Lérida.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1971; «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 33, de fecha 18 de marzo de 1971, y el diario «La Mañana» de 14 de marzo de 1971, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Este Servicio Regional de Construcción ha resuelto señalar los días 3, 4 y 5 de mayo de 1971 para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Lérida, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lérida y en este Servicio Regional, sito en la calle Aragón, número 383, segundo, de Barcelona.

A dicho acto, al que asistirá un representante del Ayuntamiento de Lérida, cuyo Ayuntamiento asume los efectos económicos de la expropiación, deberán comparecer los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 5 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Ramón Pous Argila.—2.101-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se dispone la distribución de Ayuda Económica a los Colegios Mayores Universitarios.**

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que constan la toma razón del gasto realizado por la Sección de Contabilidad de Hacienda, con fecha 31 de diciembre del año en curso y fiscalizado favorablemente aquél en 31 de di-

ciembre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta que formula la Comisión de Ayuda Económica a los Colegios Mayores, con la conformidad de esa Dirección General, ha resuelto conceder, con cargo al crédito que con los números 18.03.421/335, 14. P), figura en el presente presupuesto del Departamento, las subvenciones que se detallan en el adjunto cuadro de distribución a los Colegios Mayores que se indican, según el artículo 3.º de la Ley de Protección a los Colegios Mayores, de 11 de mayo de 1959, y cuyo importe total de 8.399.993,30 pesetas será librado en la forma reglamentaria que, por lo que se refiere a las Universidades, se ingresarán las subvenciones en las cuentas corrientes respectivas, abiertas bajo la rubrica de Organismos de la Administración del Estado y conforme a lo previsto en el artículo 90 de la Ley de 29 de julio de 1943; debiendo justificarse el gasto de todas las subvenciones en la forma prevista por el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUE SE CITA**

	Pesetas
Distrito Universitario de Barcelona .....	716.081,98
Distrito Universitario de Bilbao .....	201.741,59
Distrito Universitario de Granada .....	649.522,23
Distrito Universitario de La Laguna .....	122.539,27
Distrito Universitario de Madrid .....	3.043.136,29
Distrito Universitario de Murcia .....	162.719,49
Distrito Universitario de Oviedo .....	134.005,86
Distrito Universitario de Salamanca .....	297.343,79
Distrito Universitario de Santiago .....	469.503,07
Distrito Universitario de Sevilla .....	371.479,89
Distrito Universitario de Valencia .....	354.142,08
Distrito Universitario de Valladolid .....	462.913,34
Distrito Universitario de Zaragoza .....	1.074.607,87
Universidad de Navarra (Pamplona) .....	400.315,65
<b>Total .....</b>	<b>8.399.993,30</b>

**ORDEN de 18 de marzo de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Autol (Logroño).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Autol (Logroño), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo, el Concuerdo formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Autol (Logroño).

Segundo.—Aprobar el Concuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Autol y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—F. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 18 de marzo de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Rincón de Soto (Logroño).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado, en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Rincón de Soto (Logroño), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Rincón de Soto (Logroño).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Rincón de Soto y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca, y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se nombra el Jurado que ha de discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León».*

Ilmo. Sr.: Para discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León» entre las obras presentadas al concurso, anunciado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre siguiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, Directora del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Doña Marcela de Juan, Presidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Interpretes.

Don Carlos María Álvarez Peña, Director de la Escuela Central de Idiomas.

Don Justo García Morales, Jefe de la Sección de Información Bibliográfica de la Biblioteca Nacional.

Don Jaime Moll Roqueta, Director de la Biblioteca de la Real Academia Española.

Actuará de Secretario, don Onésimo Arranz Arranz, Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1971 por la que se dispone se expida el diploma de Podología a los Practicantes de Medicina y Cirugía que se citan.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1971 página 4042, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación comprendida en el apartado primero, donde dice: «Vall Miralles, Rafael», debe decir: «Valls Miralles, Rafael».

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julio Boyano Esteban.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de enero de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julio Boyano Esteban,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Julio Boyano Esteban contra la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 2 de septiembre de 1966, sobre diferencia de salarios, sin entrar en el fondo del asunto; sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas.

An por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 12 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agapito Blázquez Sanmartín y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de enero de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agapito Blázquez Sanmartín y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Agapito Blázquez Sanmartín, don Eutiquio García de la Cruz, don Antonio Amor Martínez, don José Pelan Luengo, don Máximo Bordón Armellas, don Antonio Martínez Jiménez Tello, don Miguel Toledano del Campo, don Francisco Reyes García, don Nicolás Aranda Ruiz, don Luciano Najarin García, don Benigno Fernández Gómez, don Luis Hernández Barroso, don Luis Pérez Tabales, don Julián Victoriano Omedillo, don Benito Pérez Fernández, don Emilio Guerra Celemin, don Fidel Arias Rodríguez, don Saturnino Fernández Pina, don Cipriano González Hernández, don Inocencio Zapata Madrid, don Evaristo Hernández Matalanas, don Eustaquio Herranz Chirivite, don Enrique Calderón Bajo, don Luciano Herreros García, don José Guerrero González, don Benigno Martín Díaz, don Segundo García García, don José Luis Caballero García, don Andrés Rubio Miranda, don Rufio Arenas González, don Teodoro Rodríguez Mata, don Arsenio del Barrio Escarpa, don José Domínguez Salvador, don Román Blázquez López, don José Jiménez Muñoz, don José Ballester de Baño, don Manuel Pastor Zamarró y don Máximo Ortega Ramírez, y de la causa de inadmisibilidad por falta de legitimación activa, debemos confirmar y confirmamos la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 29 de octubre de 1966 sobre pruebas de aptitud para ascenso de personal en la Empresa «El Aguila, S. A.», domiciliada en Madrid, contra la que se recurre por los demandantes, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autorizan los interruptores automáticos diferenciales marca «Cradys», de importación, para su empleo como limitadores de corriente.*

De conformidad con los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de marzo de 1954, y de acuerdo